

A large, faded watermark of the IMSS logo is visible in the background. It features a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the logo, the letters 'IMSS' are printed in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
U220357

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U220357 PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MATERIAL DE CURACIÓN (97 CLAVES), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA INTERBIOL, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. ÁNGEL VERA ROA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 22 de julio de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número LA-012M7B997-E38-2022, con una vigencia a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, por la cantidad mínima de \$25,579,405.50 (VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 50/100 M.N.) en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$63,948,357.00 (SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula QUINTA.- MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres) y 4 (cuatro) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- La C. Elvia Ascencio Millán, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de

Página 1

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este instrumento jurídico se elaboró de conformidad con el artículo 268 A de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
U220357

Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

1.2.- Por oficio número 09 53 84 61 1810/2022005296 de fecha 04 de agosto de 2022, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto en atención al escrito de "EL PROVEEDOR" de julio de 2022, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, en el que se consideren como lugares de entrega y pago de todas las claves adjudicadas a los contratos de referencia en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal/Regional conforme lo requiera "EL INSTITUTO" los señalados en los términos y condiciones, sin que esto modifique las demás condiciones contractuales, documentos que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

1.3.- Por oficio número 09 53 84 61 1800/202205777 de fecha 30 de agosto de 2022, recibido el 07 de septiembre de 2022, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio, para efecto de que sea modificada la Clausula Décima del contrato primigenio en el que sean considerados como parte de los lugares de entrega de los Almacenes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal/Regional y UMAE'S contenidos de los términos y condiciones del contrato primigenio conforme lo requiera "EL INSTITUTO", y ratificando que esta solicitud no otorga ventaja a "EL PROVEEDOR" con respecto a las condiciones y obligaciones establecidas en el procedimiento de contratación y sí un beneficio institucional y a nuestra población derechohabiente. Documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

1.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/9301/2022 de fecha 08 de septiembre de 2022, recibido el mismo día, mes y año, suscrito por la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

1.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del contrato primigenio, y de la Titular de la División de Bienes Terapéuticos en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de que sean considerados como lugares de entrega los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal/Regional y UMAE'S contenidos de los términos y condiciones del contrato primigenio conforme lo requiera "EL INSTITUTO".

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
U220357**

instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

Así mismo se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en las cláusula Séptima del contrato primigenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **08 de septiembre de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
INTERBIOL, S.A. DE C.V.
RFC: INT860507JW0

C. ELVIA ASCENCIO MILÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Apoderada Legal
RFC: [REDACTED]

C. ANGEL VERA ROA
Representante Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE
DE LOS ADMINISTRADORES DEL PRESENTE
CONTRATO**

En término de los documentos en el Oficio No. 09 52 17 61 1800/2022/002 de fecha 03 de enero de 2022, suscritos por el Titular de la Unidad de Administración de "EL INSTITUTO"

C. JORGE DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
RFC: [REDACTED]

RRSR/HR/MLP/ASG

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

*Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos
Procesos/HR/MLP/ASG/2022/002



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
U220357**

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **06** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

Of. N° 09 53 84 61 1810/2022005296

Ciudad de México, a 04 de agosto de 2022

C. Angel Vera Roa y/o
Representante Legal de la empresa
Interbioi S.A. de C.V.
Presente.

Me dirijo a Usted, de conformidad con lo previsto en el numeral 7.1.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y en términos de lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con relación a los contratos números **U220357** y **U220358** vigentes al 31 de diciembre del año en curso.

Sobre el particular, en atención a su escrito ingresado a este Instituto el 22 de julio del año en curso, mediante el cual solicita se le permita entregar de manera directa a Nivel Nacional, conforme lo requiera el Instituto con las condiciones y estipulaciones de acuerdo con el contrato.

Al respecto, considerando que la presente modificación no implica condiciones más favorables a su representada, me permito solicitar su anuencia para que en el plazo de **2 días hábiles**, se manifieste respecto a su aceptación por escrito de la suscripción de los convenios modificatorios, en el que se consideren como lugares de entrega y pago de todas las claves adjudicadas a los contratos de referencia en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal/Regional conforme lo requiera el Instituto, los señalados en los términos y condiciones, sin que esto modifique las demás condiciones contractuales.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Supervisó y Revisó: Oscar Pablo Herrera Villalobos, Jefe de Área
Elaboró: Jenny Giselle Cornello Barroso

Con copia para:

- C.P. Eduardo Thomas Ulloa, Titular de la Unidad de Administración, Presente (*)
- Mtro. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, Presente (*)
- Ing. Julio César Hernández Cruz, Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos, Presente (*)
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos, Presente (*)
- Mtra. Araceli Sanchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos, Presente (*)
- Lic. Humberto Rincón Juárez, Titular de la División de Contratos, Presente (*)

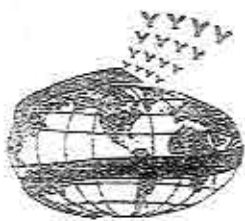
(*) Se envía copia a través del SICCC.

ALMOC/OPHV/eb/tec/igu

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Solo entrega
Directa

USCAR



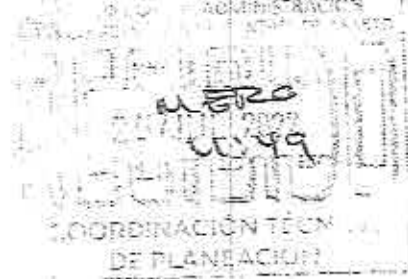
INTERBIOL S.A. DE C.V.

PLANTA: CARR. FEDERAL MEXICO-PACHUCA KM. 48.
ZONA INDUSTRIAL TECAMAC, EDO. DE MEXICO C.P. 55730
TELS.: (779-79)3-23-23 FAX: 6-23-11
R.F.C.: INT860507JWO
angelvera@interbiol.com.mx ventas@interbiol.com.mx
LICITACIONES

INTERBIOL MR

CIUDAD DE MEXICO A JULIO DE 2022.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de administración
Unidad de administración
División de Planeación de Bienes Terapéuticos
Coordinación Técnica de Planeación
Coordinación de Control de Abasto.



At'n: Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
PRESENTE

Por medio de la presente y en seguimiento a la adjudicación de la Licitación consolidada convocada por INSABI Numero. - LA-012M7B997-E38-2022, de la cual mi representada la empresa Interbiol, S.A. de C.V., salimos adjudicados para este Instituto con la siguiente clave:

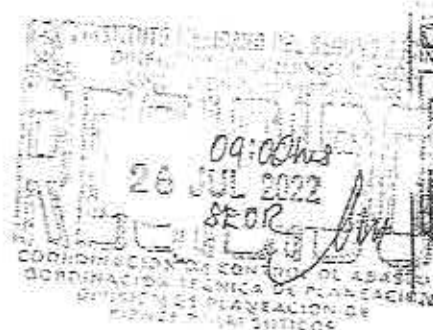
- Clave de Cuadro Basico: 980.784.8007
- Descripción: PRUEBAS RÁPIDAS. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: -Cartucho de prueba. -Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. -Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). -Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja para mínimo 10 sobres. Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH y sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% para sífilis, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud.
Caja C/25 pruebas
- Marca: Neogen VIH y Sífilis Interbiol
- Cantidad mínima de pruebas asignadas: 323,849 cantidad máxima de pruebas asignadas: 808,621

Mi representada solicita entregar de manera directa a Nivel Nacional conforme lo requiera el Instituto con las condiciones y estipulaciones de acuerdo con el contrato, una vez emitido el mismo nosotros entregarles en tiempo y forma.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención a la presente, aprovecho la ocasión para enviarme un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ANGEL VERA ROA
REPRESENTANTE LEGAL DE
INTERBIOL S.A. DE C.V.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

1692

SIN TEXTO



Of. N° 09 53 84 61 1800/202205777



Ciudad de México, a 30 de agosto de 2022

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente

El que suscribe, en mi carácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área que cuenta con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; me dirijo a Usted, haciendo referencia a los contratos números U220357 y U220358, vigentes al 31 de diciembre de 2022, suscritos con el proveedor Interbiol, S.A. de C.V.

Al respecto y con fundamento en el artículo 52, penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual permite la modificación de contrato vigente y el último párrafo de dicho precepto legal, interpretado a contrario sensu, señala también que es permisible la modificación cuando esto constituya un beneficio para el interés común y a la vez ello no otorgue ventaja alguna al proveedor con respecto a las condiciones u obligaciones establecidas en el procedimiento de contratación y conforme al criterio emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas en el oficio número UNCP/700/TU/AD/270/2020, al contar con manifestación expresa por parte del proveedor y con independencia de las condiciones de entrega plasmadas en el proceso de licitación del que derivó el contrato motivo del presente oficio, me permito solicitar se proceda a la elaboración y formalización del convenio para efecto de que sea modificada la cláusula Decima de los contratos motivo del presente oficio en el que sean considerados como parte de los lugares de entrega de los Almacenes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal/Regional y UMAE'S, contenidos de los términos y condiciones del contrato primigenio conforme lo requiera el Instituto, para quedar como se detalla a continuación:

Table with 2 columns: DICE and DEBE DECIR. Both columns contain the text of Article 52 of the Law of Acquisitions, Leases and Services of the Public Sector regarding contract modification.

La petición indicada en el párrafo que antecede garantiza que se amplíe a los Almacenes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal/Regional y UMAE'S, ratificando que esta solicitud no otorga ventaja al proveedor con respecto a las condiciones y obligaciones establecidas en el procedimiento de contratación, y sí un beneficio institucional y a nuestra población derechohabiente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





Of. N° 09 53 84 61 1800/202205777

Con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se adjunta la siguiente documentación:

- Escritos de solicitud por parte del proveedor.
- Oficio número 095384611810/2022005296 en el que se solicitó anuencia para suscripción de convenio.
- Anuencia del proveedor para la suscripción de convenio modificatorio.
- Criterio emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas Oficio número UNCP/700/TU/AD/270/2020.
- Constancia de recepción vía correo electrónico de solicitud de anuencia al representante legal del proveedor y escrito de anuencia del proveedor a cuentas institucionales.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Mtro. Jorge de Anda García
Coordinador de Control de Abasto

Supervisor: Mtro. Karine del Rocío Sarmiento Castellanos. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
 Revisó: Oscar Pablo Herrera Villalobos. Jefe de Área
 Elaboró: Semy Araceli Corrallo Barroso

ORIGINAL
C/ANEXOS
13:40

Con copia para:

- C.P. Eduardo Thomas Ulloa, Titular de la Unidad de Administración, Presente (*)
- C.P. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, Presente (*)
- Mtro. Araceli Sanchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos Servicios, Presente (*)
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choraño, Titular de la División de Contratos, Presente (*)
- Lic. Humberto Rincón Juárez, Titular de la División de Contratos, Presente (*)

(*) Se envía copia a través del SICCC.



Of N° 09 53 84 611CFD/9301/2022

Ciudad de México, a 8 de septiembre de 2022

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Me refiero al oficio número **095384611800/202205777**, suscrito por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, mediante el cual solicita se realice un convenio modificatorio para llevar a cabo la modificación de la Décima. (Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega) a los contratos **U220357 y U220358**, formalizados con la empresa **Interbiol, S.A. de C.V.**

En este sentido, con fundamento en los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le envío los documentos atinentes.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización de los convenios solicitados, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente
Titular de la División

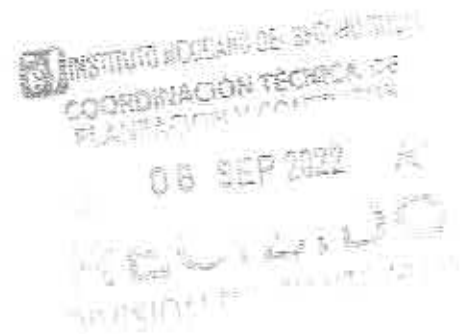
Mtra. Araceli Sánchez Vega

Elaboró

Beatriz Vergara Murillo
Líder de Proyectos C

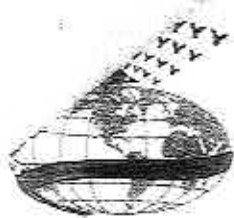
Cc:

- Mtro. Aneurí Agustín de la Roche Wake - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
 - D. Jorge de Anda García - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)
 - Jr. Rafael Ricardo Sánchez Ramos - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
 - C. D. Dina Ascencio Millán - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
- (*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INTERBIOL MR



INTERBIOL S.A. DE C.V.

PLANTA: CARR. FEDERAL MEXICO-PACHUCA KM. 48.4
ZONA INDUSTRIAL TECAMAC, EDO. DE MEXICO C.P. 55755
TELS.: (779-79)6-23-23 FAX: 6-23-23-23
R.F.C.: INT860507JWC
angeivera@interbiol.com.mx ventas@interbiol.com.mx
LICITACIONES

CIUDAD DE MEXICO A 26 DE AGOSTO DE 2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de administración
Coordinación de Control de Abasto.
Coordinación Técnica de Planeación

At'n: Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos

Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

C.P. Eduardo Thomas Ulloa

Titular de la Unidad de administración

Mtro. Jorge de Anda Garcia

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Ing. Julio Cesar Hernandez Cruz

Titular de la Coordinación técnica de análisis y seguimiento de Procesos.

Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño

Titular de la División de planeación de Bienes terapéuticos

Mtra. Araceli Sanchez Vega

Titular de la División de Bienes terapéuticos

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos

Por medio de la presente y en seguimiento al oficio número **095384611810/2022005296** de fecha **04 de agosto** del presente, a través del cual este instituto acepta a mi representada y nos da la anuencia para que nos manifestemos con la suscripción de los convenios modificatorios, en el que se considera como lugares de entrega y pago de todas las claves adjudicadas de los contratos **U220357** y **U220358** vigentes al 31 de diciembre de 2022.

Sobre el particular y con el fin de dar continuidad al abastecimiento de bienes requeridos para la atención de la población derechohabiente de este Instituto le notifico que estamos en la mejor disposición y "ACEPTAR LA ANUENCIA" para que se proceda y prevaleciendo las mismas condiciones estipuladas en el contrato de referencia.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención a la presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


ANGEL VERA ROA

REPRESENTANTE LEGAL DE
INTERBIOL S.A. DE C.V.

Cel: [REDACTED]

Oficina: 779 796 23 23 Ext 103

Mail: [REDACTED]

angel.vera@interbiol.com.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO CELULAR, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO